



NORMATIVA DE CAMBIO DE EXÁMENES POR COINCIDENCIA EN DÍA Y TURNO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Aprobada en Junta de Facultad de 9 de noviembre de 2021

La Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, aprobada en el Consejo de Gobierno de la UEx en sesión de 22 de octubre de 2020 (DOE 3 de noviembre de 2020), establece en su artículo 7.8. lo siguiente:

“En el caso de coincidencia de exámenes finales, entendida esta como la situación que se produce cuando para un estudiante concurren pruebas finales de diferentes asignaturas en un mismo día y turno (mañana o tarde), los Centros arbitrarán un procedimiento para resolverlas. En dicho procedimiento se establecerá un plazo de solicitud de la coincidencia por parte del estudiante y se preverá la forma de comunicar la resolución a los estudiantes y profesorado implicados. La fecha alternativa propuesta será necesariamente posterior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución de la coincidencia.”

La presente normativa tiene por objeto actualizar la anterior (aprobada en Junta de Facultad de 29 de noviembre de 2013), modificando los criterios de cambios de exámenes y el procedimiento para su resolución de acuerdo con la Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura, aprobada en el Consejo de Gobierno de la UEx en sesión de 22 de octubre de 2020 (DOE 3 de noviembre de 2020).

1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de aplicación en los casos de coincidencias de exámenes en día y turno (mañana o tarde) correspondientes a asignaturas oficiales impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

2. Criterios de cambios de exámenes en títulos de Grado y Máster.

- a. En la convocatoria de enero, en caso de coincidir exámenes correspondientes a una asignatura de primer semestre y a una asignatura de segundo semestre, corresponderá cambiar el examen de la asignatura de segundo semestre.
- b. En la convocatoria de junio, en caso de coincidir exámenes correspondientes a una asignatura de primer semestre y a una asignatura de segundo semestre, corresponderá cambiar el examen de la asignatura de primer semestre.
- c. En las convocatorias de enero y junio, en caso de que la coincidencia sea entre asignaturas del mismo semestre, corresponderá cambiar el examen del curso superior en los años pares y el del curso inferior en los años impares.
- d. En la convocatoria de noviembre y julio corresponderá cambiar el examen al curso superior en los años pares y al curso inferior en los años impares.
- e. Cualquier otro aspecto no contemplado en los apartados anteriores que incidan en la coincidencia entre asignaturas se resolverá por acuerdo entre el profesorado, y si no lo hubiera, por sorteo que realizará el Vicedecanato de Ordenación Académica.

A los efectos anteriores, se entenderá que las asignaturas de Máster corresponden a cursos superiores a las asignaturas de Grado.

3. Procedimiento

El alumnado al que le coincida dos o más exámenes en día y turno (mañana o tarde), y tenga la intención de concurrir a todos ellos, lo comunicará al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales mediante la cumplimentación del Formulario-Solicitud disponible en la página web institucional de la Facultad y su entrega a la dirección de correo electrónico del Vicedecanato de Ordenación Académica vcdecaorg@unex.es en los plazos habilitados. No se atenderá ninguna solicitud enviada fuera del plazo correspondiente a cada convocatoria disponible en el Calendario Académico del Curso. Se anularán las solicitudes incompletas.

Terminado el plazo de solicitud, el Vicedecanato de Ordenación Académica publicará en la página web institucional de la Facultad una resolución donde se especificará:

- a) Titulación.
- b) Asignatura para la que se debe cambiar la fecha de examen.
- c) Profesorado responsable de la asignatura.
- d) Estudiantes para quienes debe cambiarse la fecha de examen.
- e) Plazo del que dispone el alumnado para ponerse en contacto con el profesorado correspondiente y acordar la nueva fecha u hora del examen.

Una vez determinada la nueva fecha, esta será comunicada por el profesorado responsable al Vicedecanato de Ordenación Académica. En caso de que el acuerdo al que se refiere el apartado e) no fuera posible, el Decano, o persona en quien delegue, resolverá la nueva fecha, hora y lugar para la celebración del examen correspondiente y se lo comunicará por correo electrónico al alumnado y al profesorado implicado.

4. El alumnado al que le sea concedido el cambio de examen de una asignatura no podrá presentarse al examen previsto en la fecha oficial de esa asignatura. Su fecha oficial de examen será la nueva fecha acordada atendiendo al punto 3 de esta normativa.

5. Se podrá anular la solicitud de cambio de exámenes por coincidencia durante el propio periodo de solicitud en cada convocatoria, siendo la fecha límite el último día de ese periodo de solicitud.

6. Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Facultad y surtirán efecto a partir de la convocatoria de enero de 2021.

7. El equipo decanal podrá modificar el Formulario de solicitud en el caso de que se considere necesario.

8. Queda derogada la norma de cambio de exámenes aprobada en la Junta de Facultad de 29 de noviembre de 2013.